

FICHA JURISPRUDENCIAL INTERCULTURAL



Jorge Efraín Cardenas Chavez
 Juzgado Agroambiental de Tarija

Conciliación: ITINERANCIA

Fecha de petición de conciliación: 22-08-2019

Fecha de homologación de la conciliación: 15-07-2020

**NOMBRE DE LA AUTORIDAD DE LA NACIÓN Y PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO
 CAMPESINO DE LA JIOC**

GREGORIO TORREZ SULCA en su condición de Ejecutivo general de la comunidad de Junacas.

RESEÑA DE LA NACIÓN Y PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO

Tarija es uno de los nueve departameto que forman el Estado Plurinacional de Bolivia. Su capital es la homónima Tarija.

Está ubicado en el extremo sur del país, limitando al norte con Chuquisaca, al este con Paraguay hasta el triffinio Hito Esmeralda donde comienza su frontera sur con Argentina, y al oeste con Potosi. Con 37 623 km² es el departamento menos extenso, con 482 196 es el tercero menos poblado —por delante de Beni y Pando, el menos poblado— y con 12,8 hab/km², el tercero más densamente poblado, por detrás de Cochabamba y L a Paz. Se fundó el veinticuatro de septiembre de 1831.

Es llamada cariñosamente por sus habitantes (quienes suelen usar el gentilicio *chapaco* como equivalente del sustantivo *tarijeño*) *chura tierra* (la hermosa tierra). Tarija ha tenido, en las últimas décadas, un gran crecimiento económico, gracias a la explotación de sus recursos naturales, considerándose el segundo departamento con menos pobreza dentro del estado boliviano.

- Tarija conformada por 6 provincias, Cercado, Mendez, Aniceto Arce, O´conor, Aviles, y Gran Cahco. El Juzdo Agroambiental de la capital Tarija tiene Jurisdiccion en la Provincia Cercado del departameto de Tarija, dentro las labores de Itinerancia se trabajo con la comunidad de Junacas ubica en el departamento del Tarija se caracteriza por su amplia vegetacion y produccion de cereales y otros son

organizadas por un sindicato, corregidor elegidos democráticamente, la comunidad en su integridad son de habla castellano, excepcionalmente algunos comunarios son de habla quechua y guaraní.

TIPO DE INTERVENCIÓN DE LA JUEZA O JUEZ AGROAMBIENTAL

2. Ejecución o cumplimiento de las decisiones de la JIOC en el ámbito de cooperación y coordinación.

TEMA DE CONCILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN SI FUE DENTRO DE PROCESO (intra proceso) O, EN SU CASO, EN DILIGENCIA PREVIA

Tema de conciliación: derecho de propiedad **Solicitud de conciliación escrita**

RESUMEN DE LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE RESOLVIERON EN LA CONCILIACIÓN

Los hechos más relevantes que resolvieron la conciliación una vez manifestada su propuesta e interesa por los comunarios y después de la amplia explicación por la autoridad Jurisdiccional concluye que todos los comunarios deben vivir en paz social respetando sus usos y costumbres en el marco del respeto y la cooperación mutuas, en tal sentido garantizar un derecho a la propiedad, para vivir bien y designar áreas de trabajo para la paz social de todos los integrantes de la comunidad de Junacas..

ARGUMENTOS O FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA JURISDICCIÓN AGROAMBIENTAL, SUSTENTADOS EN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA JURISDICCIÓN INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA Y DEL SISTEMA ORDINARIO, QUE SON RELEVANTES EN EL ACUERDO CONCILIATORIO

Los integrantes de la comunidad de Junacas de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija en una Asamblea General deciden reconocer a uno de los integrantes de la comunidad el derecho de propiedad dentro del área comunal de la comunidad, concediéndole un área de terreno para que efectúe una vida social con los miembros de su familia y a su vez desarrolle sus actividades pecuarias cumpliendo la labor social, respetando los usos y costumbres de la comunidad, amparados en el Art. 3 párrafo III de la Ley N° 1715 DEL 18 DE OCTUBRE DE 1998.

ACUERDO CONCILIATORIO

El Acuerdo conciliatorio se versa en lo siguiente:

1.- La comunidad de Junacas Norte con la presencia del Juez Agroambiental y en presencia de su directorio elegido democráticamente reconoce que el Sr. S.G. junto a los integrantes de su familia ocupa actualmente terrenos del área comunal por voluntad de toda la comunidad de Junacas de acuerdo a usos y costumbres en una superficie aproximada de 2 Has. donde está ubicada su vivienda y trabajadores.

2.- El nombrado Sr. S.G. se obliga a cumplir con todos sus deberes en favor de la comunidad y manejarse en convivencia pacífica, respetando las determinaciones democráticas de sus asambleas de la comunidad.